

OSCAR GUILLERMO PEREZ GUTIERREZ

ABOGADO U. de M. Calle 48 N° 48-14 oficina 1302, Telefax: 511 14 92 /Celular 311 787 45 52
email- oscarpe74@hotmail.com o abogadossa.oscarpe@hotmail.com Medellín.

SEÑORA:
JUEZ ONCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
E. S. D.

Referencia: Sucesión doble e intestada
Interesados: Jesús Salvador Montoya Molina y otros
Causantes: Pedro Luis Montoya Vasco y Bernarda Elisa Molina de Montoya
Radicado: 05001311001120200014200
Asunto: Trabajo de Partición y adjudicación de la sucesión de los señores **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO y BERNARDA ELISA MOLINA DE MONTOYA**

OSCAR GUILLERMO PÉREZ GUTIÉRREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.501.234 de Copacabana (Ant.), abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 74.034 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando, como apoderado judicial de los herederos reconocidos, señores:

En calidad de hijos legítimos de los causantes:

- Jesús Salvador Montoya Molina
- Libardo Montoya Molina
- Luis Fernando Montoya Molina
- Carmen Fátima Montoya Molina
- Libia Inés Montoya Molina

Presentados y reconocidos en representación del señor **GUILLERMO MONTOYA MOLINA**, hijo fallecido de los causantes

- Juan Guillermo Montoya Londoño
- Claudia Liliana Montoya Londoño
- Mónica Yaneth Montoya Mejía
- Eliana Andrea Montoya Mejía
- Daniel Gonzalo Montoya Mejía

Presentados y reconocidos en representación del señor **LUIS CARLOS MONTOYA MOLINA**, hijo fallecido de los causantes

- Carlos Augusto Montoya Giraldo
- Liliana Patricia Montoya Giraldo
- Paola Cristina Montoya Giraldo

Y en calidad de partidor designado por el Despacho, Respetuosamente, en virtud de lo estipulado por el artículo 507 del código General de Proceso, someto a su consideración el presente trabajo de partición y adjudicación de los bienes que componen la masa herencial de los causantes **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO y BERNARDA ELISA MOLINA DE MONTOYA**, identificados en vida, el primero con la cédula de ciudadanía

número 600.035 y de la segunda con la cédula de ciudadanía número 21.569.570; para el efecto expongo las siguientes:

CONSIDERACIONES PREVIAS

1. El señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** y la señora **BERNARDA ELISA MOLINA DE MONTOYA**, contrajeron matrimonio por los ritos de la Iglesia Católica, el día 4 de octubre de 1943, en la iglesia parroquial del Municipio de Bolívar – Antioquia.
2. Bajo esta unión matrimonial se procrearon los siguientes hijos: **JESÚS SALVADOR MONTOYA MOLINA, LIBARDO MONTOYA MOLINA, LUIS FERNANDO MONTOYA MOLINA, MARÍA ELENA MONTOYA MOLINA, CARMEN FÁTIMA MONTOYA MOLINA, LIBIA INES MONTOYA MOLINA LUIS CARLOS MONTOYA MOLINA, LUIS ANGEL MONTOYA MOLINA Y GUILLERMO MONTOYA MOLINA.**
3. Entre los cónyuges **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** y la señora **BERNARDA ELISA MOLINA DE MONTOYA** no se realizaron capitulaciones matrimoniales, por lo que, por el mero hecho del matrimonio se creó entre ellos una sociedad de bienes, la que aún no ha sido liquidada por ningún medio legal.
4. El señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**, murió el día 15 de octubre de 1982; y la señora **BERNARDA ELISA MOLINA DE MONTOYA** falleció el día 5 de febrero de 2015, el primero en el Municipio de Ciudad Bolívar (Antioquia) y la segunda en el Municipio de Medellín, sin haber otorgado testamento, y siendo el Municipio de Medellín el lugar del último domicilio común y asiento principal de sus negocios.
5. El señor **LUIS ANGEL MONTOYA MOLINA**, falleció el día 11 de diciembre de 1995, en el Municipio de Medellín, sin que se le conociera cónyuge o compañera permanente alguna, ni tampoco descendientes.
6. El señor **GUILLERMO MONTOYA MOLINA**, falleció el día 11 de agosto de 1998, en el Municipio de Medellín, dejando cinco hijos **JUAN GUILLERMO MONTOYA LONDOÑO, CLAUDIA LILIANA MONTOYA LONDOÑO, MÓNICA YANETH MONTOYA MEJÍA, ELIANA ANDREA MONTOYA MEJÍA y DANIEL GONZALO MONTOYA MEJÍA**, todos vivos a la fecha.
7. El señor **LUIS CARLOS MONTOYA MOLINA**, falleció el día 17 de enero de 2013, en el Municipio de Medellín, dejando tres hijos **CARLOS AUGUSTO MONTOYA GIRALDO, LILIANA PATRICIA MONTOYA GIRALDO y PAOLA CRISTINA MONTOYA GIRALDO**, todos vivos a la fecha.
8. La señora **MARÍA ELENA MONTOYA MOLINA**, falleció estando en curso la presente sucesión, dejando dos hijos **ADRIANA PATRICIA YEPES MONTOYA y DIDIER ALEXANDER YEPES MONTOYA.**
9. Se trata de una sucesión intestada, donde no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes pertenecientes a la sucesión de los causantes se adjudicarán directamente, dentro del primer orden hereditario, a los señores **JESÚS SALVADOR MONTOYA MOLINA, LIBARDO MONTOYA MOLINA, LUIS FERNANDO MONTOYA MOLINA, CARMEN FÁTIMA MONTOYA MOLINA y LIBIA INES MONTOYA MOLINA**, en calidad de hijos legítimos de los causantes y en representación de **LUIS CARLOS MONTOYA MOLINA**, hijo legítimo de los causantes, sus hijos, es decir nietos de los causantes, los señores **CARLOS AUGUSTO MONTOYA GIRALDO, LILIANA PATRICIA MONTOYA GIRALDO y PAOLA CRISTINA MONTOYA GIRALDO**, y en representación de **GUILLERMO MONTOYA MOLINA**, hijo legítimo de los causantes, sus hijos, es decir nietos de los causantes, los señores **JUAN GUILLERMO MONTOYA LONDOÑO, CLAUDIA LILIANA MONTOYA LONDOÑO, MÓNICA YANETH MONTOYA MEJÍA, ELIANA**

ANDREA MONTOYA MEJÍA y DANIEL GONZALO MONTOYA MEJÍA, así como también por transmisión de **MARÍA ELENA MONTOYA MOLINA**, hija legítima de los causantes, sus hijos, es decir nietos de los causantes **ADRIANA PATRICIA YEPES MONTOYA y DIDIER ALEXANDER YEPES MONTOYA**. Tal partición y/o adjudicación se hará en la forma prevista por el artículo 1045 del Código Civil Colombiano, es decir por cuotas y/o partes iguales.

10. El presente proceso sucesorio fue admitido, el día 18 de agosto de 2020, a través del auto 285, expedido por el Juzgado, el cual posteriormente fue corregido por el Despacho, el día 24 de agosto de 2020, a través del auto 298; providencias donde fueron reconocidos como herederos los señores **JESÚS SALVADOR MONTOYA MOLINA, LIBARDO MONTOYA MOLINA, LUIS FERNANDO MONTOYA MOLINA, CARMEN FÁTIMA MONTOYA MOLINA y LIBIA INES MONTOYA MOLINA** a nombre propio y los señores **JUAN GUILLERMO MONTOYA LONDOÑO, CLAUDIA LILIANA MONTOYA LONDOÑO, MÓNICA YANETH MONTOYA MEJÍA, ELIANA ANDREA MONTOYA MEJÍA y DANIEL GONZALO MONTOYA MEJÍA**, en representación de su difunto padre el señor **GUILLERMO MONTOYA MOLINA**.
11. Posteriormente, mediante auto del 23 de noviembre de 2020, son reconocidos como herederos los señores **CARLOS AUGUSTO MONTOYA GIRALDO, LILIANA PATRICIA MONTOYA GIRALDO y PAOLA CRISTINA MONTOYA GIRALDO**, en representación de su difunto padre el señor **LUIS CARLOS MONTOYA MOLINA**, auto corregido a través de providencia del 22 de abril de 2021.
12. Tal y como lo ordenó el Despacho, el día 4 de septiembre de 2020, a través de radiodifusora de Antioquia al instante, se hizo el emplazamiento pertinente, y el 22 de abril de 2021, su Señoría efectuó la inclusión de las personas que se creyeran con derecho en el Registro Nacional de personas emplazadas; vencidos los términos no se hizo presente persona alguna que ostentara derechos sobre esta sucesión o tuviera a su favor crédito alguno.
13. No obstante, lo anterior, el día 22 de junio de 2022, mediante apoderado judicial, **ADRIANA PATRICIA YEPES MONTOYA y DIDIER ALEXANDER YEPES MONTOYA**, solicitaron al Juzgado reconocimiento de su calidad de herederos, el cual fue otorgado mediante auto del 28 de junio de 2022.
14. Se encuentra en firme y ejecutoriada la diligencia de inventarios y avalúos, celebrada a través de audiencia pública número 43, llevada a cabo el día 25 de agosto de 2021.
15. Por existir pasivos, será necesario adjudicar hijuelas para el cubrimiento de los mismos.
16. Me encuentro facultado en calidad de apoderado y según autorización expedida por el mismo Despacho, para realizar trabajo de partición y adjudicación de los bienes en cabeza de los herederos reconocidos legalmente como tal conforme al artículo 507 del Nuevo Código General del Proceso, además de haber efectuado un acercamiento previo con el apoderado de los señores **ADRIANA PATRICIA YEPES MONTOYA y DIDIER ALEXANDER YEPES MONTOYA**, para efectos de la presentación oportuna del presente trabajo.

I. ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo inventariado es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.C (\$198.441.751)**

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Partida Primera.

Descripción:

El 100% de un solar con sus edificaciones, demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicado en el Barrio la "La Cabaña" del Municipio de Ciudad Bolívar en la Carrera 67 N° 50 – 87, catastrada bajo el número 1396, anotado en la matrícula número 188 del tomo 10 de Bolívar, limitado así: por el frente con la calle llamada "Abrahan Zapata"; por un costado con propiedad de Simona Álvarez; por el centro, con terrenos de Pedro Nel Agudelo; por el costado de abajo, con propiedad que fue de Gabriel Vélez Restrepo.

Adquisición:

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **JESÚS SALVADOR GALEANO ESTRADA** a través de la escritura pública 209 del 28 de febrero de 1976 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8607 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant), número catastral 051010100000101170035000000000.

Avalúo:

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 489 y en concordancia con el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso el avalúo del bien relicto inventariado resulta de sumar al valor catastral del inmueble, el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo, siendo el valor catastral del presente bien \$9.534.788, se le suma el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir, \$4.767.394, dando como resultado que el avalúo de este inmueble sea **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M.C (\$14.302.182)**

Partida Segunda.

Descripción:

El 100% de un globo de terreno con sus mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, constante de ocho metros de frente, por veinticuatro metros de centro, ubicado en el Barrio "PIO XII", de Ciudad Bolívar, catastrado bajo el número 4264, anotado en la matrícula número 15 del tomo 27, limitado así: por el frente con la calle pública; por un costado con propiedad de Jesús María Vargas; por el centro, con la quebrada "los molinos" y por el otro costado, con predio de Santiago Taborda; de este predio se excluye un solar vendido a Neftalí de Jesús Gaviria Henao, matriculado bajo el número 7 del tomo 29.

Adquisición:

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **MARÍA LIA LONDOÑO DE AGUDELO** a través de la escritura pública 187 del 3 de marzo de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 10585 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant), número catastral 051010100000101020038000000000.

Avalúo:

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 489 y en concordancia con el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso el avalúo del bien relicto inventariado resulta de sumar al valor catastral del inmueble, el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo, siendo el valor catastral del presente bien \$2.173.777, se le suma el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir, \$1.086.888, dando como resultado que el avalúo de este inmueble sea **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.C (\$3.260.665)**

Partida tercera.

Descripción:

El 100% de un solar constante de siete (7) metros de frente, por siete (7) de centro, catastrado bajo el número 4283, situado en el Barrio "PIO XII", de Ciudad Bolívar, limitado así: por el frente con una calle; por el costado de encima, con predio de Francisco López y por el otro constado y por el centro, con propiedad del señor Pedro Luis Montoya Vasco.

Adquisición:

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **MARÍA LIA LONDOÑO DE AGUDELO** a través de la escritura pública 187 del 3 de marzo de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 10020 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101020028000000000.

Avalúo:

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 489 y en concordancia con el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso el avalúo del bien relicto inventariado resulta de sumar al valor catastral del inmueble, el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo, siendo el valor catastral del presente bien \$16.531.646, se le suma el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir, \$8.265.823, dando como resultado que el avalúo de este inmueble sea **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.C (\$24.797.469)**

Partida cuarta.

Descripción:

El 100% de un solar situado en el Barrio Francisco Cesar manzana 1 del Municipio de Ciudad Bolívar, con una cabida aproximada de trescientos ochenta y siete varas cuadradas (387 VS2), cuyos linderos son los siguientes: por el norte en una extensión de diez varas (10VS) con predio de Efrain Olaya L; por el oriente con predios del señor Pedro Luis Montoya Vasco, de Salvador Herrera y de Juan Ledesma, por el Sur la carretera Bolívar Quibdó, por el occidente con predio de la señora Leonor Calad de Puerta y Vicente Moreno.

Adquisición:

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **LEONOR CALAD DE PUERTA** a través de la escritura pública 732 del 10 de noviembre de 1949 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8945 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101130003000000000.

Avalúo:

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 489 y en concordancia con el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso el avalúo del bien relicto inventariado resulta de sumar al valor catastral del inmueble, el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo, siendo el valor catastral del presente bien \$19.457.479, se le suma el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir, \$9.728.740, dando como resultado que el avalúo de este inmueble sea **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.C (\$29.186.219)**

Partida quinta.

Descripción:

El 100% de un globo de terreno, con sus mejoras y anexidades, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados (72mts2), segregado de una mayor porción con una superficie de ochenta metros cuadrados (80mts2), catastrado bajo el número 3441,

anotado en la matrícula número 232 del tomo 4, ubicado en el sitio conocido "chapinero" del Municipio de Ciudad Bolívar, limitado así el predio segregado: por el norte en extensión de catorce metros con noventa centímetros (14.90 mtrs) con la carretera Bolívar – Quibdó; por el sur, en parte doce metros con cuarenta centímetros (12.40 mtrs), con propiedad de Leonor Puerta y hermana, y en otra parte, tres metros con treinta centímetros (3.30 mtrs), con propiedad que cultiva el señor Pedro Luis Montoya Vasco, por el oriente, en extensión de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 mtrs), con propiedad del señor Pedro León Puerta Restrepo; y por el occidente en extensión de siete metros con treinta centímetros (7.30 mtrs) con un callejón público.

Adquisición:

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **PEDRO LEÓN PUERTA RESTREPO** a través de la escritura pública 554 del 24 de noviembre de 1981 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 2059 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101080004000000000.

Avalúo:

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 489 y en concordancia con el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso el avalúo del bien relicto inventariado resulta de sumar al valor catastral del inmueble, el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo, siendo el valor catastral del presente bien \$23.063.552, se le suma el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir, \$11.531.776, dando como resultado que el avalúo de este inmueble sea **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.C (\$34.595.328)**

Partida sexta.

Descripción:

El 100% de una casa de habitación, con el suelo donde se encuentra edificada, mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, catastrada bajo el N°521, con una superficie de 60 metros, anotada en la matrícula número 213 del tomo 9 limitada así: Por el frente, con el antiguo camino hacia el carmel – Chocó, por un costado con propiedad de herederos de Joaquín Uribe; por el centro, con propiedad de herederos de Víctor Parra, o que fue de éstos; y por el otro costado, con propiedad de la sucesión de Teodosia Betancur. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Calle 49C N°67 – 08/12.

Adquisición:

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa de acción y derecho en la sucesión del señor **VÍCTOR PARRA** a través de la escritura pública 627 del 18 de agosto de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 15225 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101750002000000000.

Avalúo:

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 489 y en concordancia con el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso el avalúo del bien relicto inventariado resulta de sumar al valor catastral del inmueble, el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo, siendo el valor catastral del presente bien \$18.525.430, se le suma el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir, \$9.262.715, dando como resultado que el avalúo de este inmueble sea **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M.C (\$27.788.145)**

Partida séptima:

Descripción:

El 100% de una casa de habitación, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, limitada así: Por el Norte con el solar de propiedad de Martín Vélez M, por el Sur con solar de Manuel Vargas, por el Este con solar de Elena Márquez y por el Oeste con solar de propiedad de Luis Restrepo. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Carrera 65 N° 50 – 19.

Adquisición:

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **CARLOS ANTONIO VELEZ PÉREZ** a través de la escritura pública 293 del 25 de abril de 1975 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8610 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101130018000000000.

Avalúo:

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 489 y en concordancia con el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso el avalúo del bien relicto inventariado resulta de sumar al valor catastral del inmueble, el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo, siendo el valor catastral del presente bien \$16.660.267, se le suma el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir, \$8.330.134, dando como resultado que el avalúo de este inmueble sea **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M.C (\$24.990.401)**

Partida Octava:

Descripción:

El 100% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 - 25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Avalúo:

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 489 y en concordancia con el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso el avalúo del bien relicto inventariado resulta de sumar al valor catastral del inmueble, el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo, siendo el valor catastral del presente bien \$15.286.459, se le suma el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir, \$7.643.230, dando como resultado que el avalúo de este inmueble sea **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.C (\$22.929.689)**

Partida Novena:

Descripción:

El 100% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Avalúo:

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 489 y en concordancia con el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso el avalúo del bien relicto inventariado resulta de sumar al valor catastral del inmueble, el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo, siendo el valor catastral del presente bien \$11.061.102, se le suma el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, es decir, \$5.530.551, dando como resultado que el avalúo de este inmueble sea **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.C (\$16.591.653)**

TOTAL, ACTIVO SOCIEDAD CONYUGAL_____ \$198.441.751
CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.C

BIENES PROPIOS DE LOS CAUSANTE

los causantes no contaban con ningún bien propio

TOTAL, ACTIVO PROPIO DE LOS CAUSANTES _____ \$0
CERO PESOS M.C

TOTAL, ACTIVO INVENTARIADO _____ \$ 198.441.751
CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.C

PASIVO

PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

- **En favor de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR:** Compuesto por la acreencia que hasta la fecha se tiene con la entidad por concepto del impuesto predial de los inmuebles inventariados, hasta la fecha dicha deuda asciende a la suma total de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M.C (\$32.415.315).

TOTAL, PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL _____ **\$32.415.315**
TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M.C

PASIVO DE LA HERENCIA:

- En favor de la heredera **LIBIA INÉS MONTOYA MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.573.844 por valor de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.C (\$119.826)** correspondientes a el abono efectuado por ésta sobre el impuesto predial adeudado para el predio con número de matrícula catastral 1010011170003500000000, el día 22 de noviembre de 2017, según costa en el recibo de caja número 0000009870.
- En favor de la heredera **LIBIA INÉS MONTOYA MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.573.844 por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.C (\$741.800)** correspondientes a todos los gastos que por concepto de obtención de certificados y documentos ha incurrido para poderse dar inicio al presente trámite sucesorio, los cuales se desglosan y se anexan al presente avalúo.

Descripción del gasto	Número de recibo	fecha del gasto	valor del gasto
Escrituras públicas		28/10/2016	\$ 77.400
Biometricos		29/10/2016	\$ 10.000
gastos por traslado a Ciudad Bolívar surandina de transportes S.A	826107	25/04/2017	\$ 20.000
Certificado de libertad 005-8945	50421790	22/11/2017	\$ 15.700
Certificado de libertad 005-8610	50421791	22/11/2017	\$ 15.700
Certificado de libertad 005-10020	50421787	22/11/2017	\$ 15.700
Certificado de libertad 005-8607	50421792	22/11/2017	\$ 15.700
Certificado de libertad 005-10585	50421788	22/11/2017	\$ 15.700
Certificado de libertad 005-2059	50421789	22/11/2017	\$ 15.700
Certificados de palaneación municipal	9901	23/11/2017	\$ 64.400
gastos por traslado a Ciudad Bolívar surandina de transportes S.A	873131	23/11/2017	\$ 44.000
certificados de catastro	4735	17/05/2018	\$ 9.600
certificados de catastro para cumplimiento de requisitos	191702	13/08/2020	\$ 33.000
Certificado de libertad 005-8945 cumplimiento de requisitos	Recibo 1597422451797204	14/08/2020	\$ 22.500
Certificado de libertad 005-8610 cumplimiento de requisito	Recibo 1597423274459378	14/08/2020	\$ 22.500
Certificado de libertad 005-10020 cumplimiento de requisito	Recibo 1597423452804403	14/08/2020	\$ 22.500
Certificado de libertad 005-8607 cumplimiento de requisito	Recibo 1597423133807818	14/08/2020	\$ 22.500
Certificado de libertad 005-10585 cumplimiento de requisito	Recibo 1597422978249755	14/08/2020	\$ 22.500
Certificado de libertad 005-2059 cumplimiento de requisito	Recibo 1597422609642090	14/08/2020	\$ 22.500
Certificado de libertad 005-15225 cumplimiento de requisito	Recibo 1597422202400940	14/08/2020	\$ 22.500
gastos por traslado a Ciudad Bolívar surandina de transportes S.a	TMD - 126002	4/09/2020	\$ 35.000
Edicto emplazatorio	2420	6/09/2020	\$ 50.000
Certificado catastral de bienes actualizado para inventarios	131223	9/08/2021	\$ 33.000
Certificados de libertad actualizados para inventarios	Recibo 1088895826	9/08/2021	\$ 112.700
Ajuste de certificado catastral	144802	11/08/2021	\$ 1.000
Total Gastos			\$ 741.800

- Honorarios de abogado por la realización del trámite sucesorio impulsado ante su Despacho, en favor del Doctor **OSCAR GUILLERMO PÉREZ GUTIERREZ**, identificado con el número de cédula 15.501.234 y Tarjeta Profesional 74.034 del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales ascienden a la suma de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.C (\$9.085.260)**, según lo contenido en la tabla de honorarios profesionales de abogado expedida por Conalbos 2020 – 2021.

TOTAL, PASIVO DE LA HERENCIA _____ \$9.946.886
NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.C

ACTIVO

TOTAL, ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ____ \$198.441.751
TOTAL, ACTIVO DE LA HERENCIA _____ \$198.441.751
TOTAL, ACTIVO INVENTARIADO _____ \$198.441.751
CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.C

PASIVO

PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: _____ \$32.415.315
TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M.C
PASIVO DE LA HERENCIA: _____ \$9.946.886
NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.C
TOTAL, PASIVO INVENTARIADO: _____ \$42.362.201
CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M.C

TOTAL, ACTIVO BRUTO _____ \$198.441.751
CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.C
MENOS: TOTAL PASIVO _____ \$42.362.201
CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M.C

TOTAL, ACTIVO NETO _____ \$156.079.550
CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.C

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta lo siguiente:

1. Los cinco herederos directos de los causantes
2. Los tres herederos que concurren en representación del señor **LUIS CARLOS MONTOYA MOLINA**
3. Los cinco herederos que concurren en representación del señor **GUILLERMO MONTOYA MOLINA**
4. Los dos herederos que concurren por transmisión de la señora **MARÍA ELENA MONTOYA MOLINA.**
5. El pasivo conyugal y herencial

Para cubrir los pasivos existentes:

- Se asignará una hijuela en favor de la **SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR** con el fin de cubrir lo que por concepto del pago del impuesto predial de los bienes que componen la masa herencial se adeuda.
- Se asignará una hijuela en favor del suscrito, **OSCAR GUILLERMO PEREZ GUTIERREZ,** con el fin de cubrir lo que, por concepto de honorarios profesionales, por la representación efectuada en el presente proceso se adeuda.
- Se acrecentará el derecho de la señora **LIBIA INES MONTOYA MOLINA,** por los gastos que esta asumiera para dar impulso y el correspondiente trámite de la presente sucesión.

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como describe a continuación:

PRIMERO: Valor de los bienes inventariados: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.C (\$198.441.751)**

Partida Primera: catorce millones trescientos dos mil ciento ochenta y dos pesos m.c -----(\$14.302.182)
Partida Segunda: tres millones doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y cinco pesos m.c ----- (\$3.260.665)
Partida Tercera: veinticuatro millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m.c ----- (\$24.797.469)
Partida Cuarta: veintinueve millones ciento ochenta y seis mil doscientos diecinueve pesos m.c -----(\$29.186.219)
Partida Quinta: treinta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil trescientos veintiocho pesos m.c ----- (\$34.595.328)
Partida Sexta: veintisiete millones setecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos m.c -----(\$27.788.145)
Partida Séptima: veinticuatro millones novecientos noventa mil cuatrocientos un peso m.c -----(\$24.990.401)
Partida Octava: veintidós millones novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos m.c -----(\$22.929.689)
Partida Novena: dieciséis millones quinientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos m.c ----- (\$16.591.653)

Suma a Distribuir: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.C (\$198.441.751)**

Para los herederos: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.C (\$156.079.550)

Para cubrir el pasivo y los gastos herenciales: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESO M.C(\$42.362.201)

Sumas iguales: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.C (\$198.441.751).

II. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: Para el Señor **JESÚS SALVADOR MONTOYA MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.410.830, corresponderá en herencia por derecho propio, en calidad de hijo legítimo de los causantes y por tanto heredero, la suma de **Diecinueve millones quinientos diez mil ciento siete pesos M.C (\$19.510.107).**

Para pagársela se le adjudicará:

- El 25% de un solar con sus edificaciones, demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicado en el Barrio la "La Cabaña" del Municipio de Ciudad Bolívar en la Carrera 67 N° 50 – 87, catastrada bajo el número 1396, anotado en la matrícula número 188 del tomo 10 de Bolívar, limitado así: por el frente con la calle llamada "Abraham Zapata"; por un costado con propiedad de Simona Álvarez; por el centro, con terrenos de Pedro Nel Agudelo; por el costado de abajo, con propiedad que fue de Gabriel Vélez Restrepo.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **JESÚS SALVADOR GALEANO ESTRADA** a través de la escritura pública 209 del 28 de febrero de 1976 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8607 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant), número catastral 051010100000101170035000000000.

Este bien fue avaluado en la partida primera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$14.302.182** y la parte que se adjudica es por valor de **\$3.575.546.**

- El 23.83% de un solar constante de siete (7) metros de frente, por siete (7) de centro, catastrado bajo el número 4283, situado en el Barrio "PIO XII", de Ciudad Bolívar, limitado así: por el frente con una calle; por el costado de encima, con predio de Francisco López y por el otro costado y por el centro, con propiedad del señor Pedro Luis Montoya Vasco.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **MARÍA LIA LONDOÑO DE AGUDELO** a través de la escritura pública 187 del 3 de marzo de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 10020 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101020028000000000.

Este bien fue avaluado en la partida tercera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **24.797.469** y la parte que se adjudica es por valor de **\$5.909.830**.

- El 18,297% de una casa de habitación, con el suelo donde se encuentra edificada, mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, catastrada bajo el N°521, con una superficie de 60 metros, anotada en la matrícula número 213 del tomo 9 limitada así: Por el frente, con el antiguo camino hacia el carmel – Chocó, por un costado con propiedad de herederos de Joaquín Uribe; por el centro, con propiedad de herederos de Víctor Parra, o que fue de éstos; y por el otro costado, con propiedad de la sucesión de Teodosia Betancur. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Calle 49C N°67 – 08/12.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa de acción y derecho en la sucesión del señor **VICTOR PARRA** a través de la escritura pública 627 del 18 de agosto de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 15225 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101750002000000000.

Este bien fue avaluado en la partida sexta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$27.788.145** y la parte que se adjudica es por valor de **\$5.084.563**.

- El 12.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$2.866.211**

- El 12.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$2.073.957**

Suma igual al valor de esta **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SIETE PESOS M.C (\$19.510.107)**

SEGUNDA HIJUELA: Para el Señor **LIBARDO MONTOYA MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.417.570, corresponderá en herencia por derecho propio, en calidad de hijo legítimo de los causantes y por tanto heredero, la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SIETE PESOS M.C (\$19.510.107)**.

Para pagársela se le adjudicará:

- El 25% de un solar con sus edificaciones, demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicado en el Barrio la "La Cabaña" del Municipio de Ciudad Bolívar en la Carrera 67 N° 50 – 87, catastrada bajo el número 1396, anotado en la matrícula número 188 del tomo 10 de Bolívar, limitado así: por el frente con la calle llamada "Abraham Zapata"; por un costado con propiedad de Simona Álvarez; por el centro, con terrenos de Pedro Nel Agudelo; por el costado de abajo, con propiedad que fue de Gabriel Vélez Restrepo.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **JESÚS SALVADOR GALEANO ESTRADA** a través de la escritura pública 209 del 28 de febrero de 1976 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8607 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant), número catastral 051010100000101170035000000000.

Este bien fue avaluado en la partida primera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$14.302.182** y la parte que se adjudica es por valor de **\$3.575.546**.

- El 23.83% de un solar constante de siete (7) metros de frente, por siete (7) de centro, catastrado bajo el número 4283, situado en el Barrio "PIO XII", de Ciudad Bolívar, limitado así: por el frente con una calle; por el costado de encima, con predio de Francisco López y por el otro costado y por el centro, con propiedad del señor Pedro Luis Montoya Vasco.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **MARÍA LIA LONDOÑO DE AGUDELO** a través de la escritura pública 187 del 3 de marzo de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 10020 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101020028000000000.

Este bien fue avaluado en la partida tercera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **24.797.469** y la parte que se adjudica es por valor de **\$5.909.830**.

- El 18,297% de una casa de habitación, con el suelo donde se encuentra edificada, mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, catastrada bajo el N°521, con una superficie de 60 metros, anotada en la matrícula número 213 del tomo 9 limitada así: Por el frente, con el antiguo camino hacia el carmel – Chocó, por un costado con propiedad de herederos de Joaquín Uribe; por el centro, con propiedad de herederos de Víctor Parra, o que fue de éstos; y por el otro costado, con propiedad de la sucesión de Teodosia Betancur. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Calle 49C N°67 – 08/12.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa de acción y derecho en la sucesión del señor **VICTOR PARRA** a través de la escritura pública 627 del 18 de agosto de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 15225 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101750002000000000.

Este bien fue avaluado en la partida sexta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$27.788.145** y la parte que se adjudica es por valor de **\$5.084.563**.

- El 12.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$2.866.211**

- El 12.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$2.073.957**

Suma igual al valor de esta **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SIETE PESOS M.C (\$19.510.107)**.

TERCERA HIJUELA: Para la Señora **CARMEN FATIMA MONTOYA MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.873.630, corresponderá en herencia por derecho propio, en calidad de hija legítima de los causantes y por tanto heredera, la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SIETE PESOS M.C (\$19.510.107)**.

Para pagársela se le adjudicará:

- El 25% de un solar con sus edificaciones, demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicado en el Barrio la "La Cabaña" del Municipio de Ciudad Bolívar en la Carrera 67 N° 50 – 87, catastrada bajo el número 1396, anotado en la matrícula número 188 del tomo 10 de Bolívar, limitado así: por el frente con la calle llamada "Abraham Zapata"; por un costado con propiedad de Simona Álvarez; por el centro, con terrenos de Pedro Nel Agudelo; por el costado de abajo, con propiedad que fue de Gabriel Vélez Restrepo.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **JESÚS SALVADOR GALEANO ESTRADA** a través de la escritura pública 209 del 28 de febrero de 1976 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8607 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant), número catastral 051010100000101170035000000000.

Este bien fue avaluado en la partida primera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$14.302.182** y la parte que se adjudica es por valor de **\$3.575.546**.

- El 23.83% de un solar constante de siete (7) metros de frente, por siete (7) de centro, catastrado bajo el número 4283, situado en el Barrio "PIO XII", de Ciudad Bolívar, limitado así: por el frente con una calle; por el costado de encima, con

predio de Francisco López y por el otro constado y por el centro, con propiedad del señor Pedro Luis Montoya Vasco.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **MARÍA LIA LONDOÑO DE AGUDELO** a través de la escritura pública 187 del 3 de marzo de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 10020 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101020028000000000.

Este bien fue avaluado en la partida tercera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$24.797.469** y la parte que se adjudica es por valor de **\$5.909.830**.

- El 18,297% de una casa de habitación, con el suelo donde se encuentra edificada, mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, catastrada bajo el N°521, con una superficie de 60 metros, anotada en la matrícula número 213 del tomo 9 limitada así: Por el frente, con el antiguo camino hacia el carmel – Chocó, por un costado con propiedad de herederos de Joaquín Uribe; por el centro, con propiedad de herederos de Víctor Parra, o que fue de éstos; y por el otro costado, con propiedad de la sucesión de Teodosia Betancur. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Calle 49C N°67 – 08/12.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa de acción y derecho en la sucesión del señor **VICTOR PARRA** a través de la escritura pública 627 del 18 de agosto de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 15225 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101750002000000000.

Este bien fue avaluado en la partida sexta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$27.788.145** y la parte que se adjudica es por valor de **\$5.084.563**.

- El 12.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$2.866.211**

- El 12.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$2.073.957**

Suma igual al valor de esta **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SIETE PESOS M.C (\$19.510.107).**

CUARTA HIJUELA: Para la Señora **LIBIA INES MONTOYA MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.573.844, corresponderá en herencia por derecho propio, en calidad de hija legítima de los causantes y por tanto heredera, la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.C (\$19.509.781)**, más lo que se le adeuda por los gastos en los cuales incurrió para el impulso de la presente sucesión, inventariados en el pasivo así:

- Abono efectuado sobre el impuesto predial adeudado para el predio con número de matrícula catastral 1010011170003500000000, el día 22 de noviembre de 2017, según consta en el recibo de caja número 0000009870 por valor de \$119.826.
- Gastos por concepto de obtención de certificados y documentos requeridos para dar inicio al presente trámite sucesorio por valor \$741.800.

Total, adeudado por dicho concepto: \$861.626

TOTAL, VALOR DE ESTA HIJUELA: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$20.371.407)

Para pagársela se le adjudicará:

- El 100% de un globo de terreno con sus mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, constante de ocho metros de frente, por veinticuatro metros de centro, ubicado en el Barrio "PIO XII", de Ciudad Bolívar, catastrado bajo el número 4264, anotado en la matrícula número 15 del tomo 27, limitado así: por el frente con la calle pública; por un costado con propiedad de Jesús María Vargas; por el centro, con la quebrada "los molinos" y por el otro costado, con predio de Santiago Taborda; de este predio se excluye un solar vendido a Neftalí de Jesús Gaviria Henao, matriculado bajo el número 7 del tomo 29.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **MARÍA LIA LONDOÑO DE AGUDELO** a través de la escritura pública 187 del 3 de marzo de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 10585 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101020038000000000.

Este bien fue avaluado en la partida segunda del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$3.260.665** y la parte que se adjudica es por valor de **\$3.260.665**.

- El 4.68% de un solar constante de siete (7) metros de frente, por siete (7) de centro, catastrado bajo el número 4283, situado en el Barrio "PIO XII", de Ciudad Bolívar, limitado así: por el frente con una calle; por el costado de encima, con predio de Francisco López y por el otro costado y por el centro, con propiedad del señor Pedro Luis Montoya Vasco.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **MARÍA LIA LONDOÑO DE AGUDELO** a través de la escritura pública 187 del 3 de marzo de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 10020 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101020028000000000.

Este bien fue avaluado en la partida tercera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **24.797.469** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.158.149**.

- El 15.8% de un globo de terreno, con sus mejoras y anexidades, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados (72mts2), segregado de una mayor porción con una superficie de ochenta metros cuadrados (80mts2), catastrado bajo el número 3441, anotado en la matrícula número 232 del tomo 4, ubicado en el sitio conocido "chapinero" del Municipio de Ciudad Bolívar, limitado así el predio segregado: por el norte en extensión de catorce metros con noventa centímetros (14.90 mtrs) con la carretera Bolívar – Quibdó; por el sur, en parte doce metros con cuarenta centímetros (12.40 mtrs), con propiedad de Leonor Puerta y hermana, y en otra parte, tres metros con treinta centímetros (3.30 mtrs), con propiedad que cultiva el señor Pedro Luis Montoya Vasco, por el oriente, en extensión de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 mtrs), con propiedad del señor Pedro León Puerta Restrepo; y por el occidente en extensión de siete metros con treinta centímetros (7.30 mtrs) con un callejón público.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **PEDRO LEÓN PUERTA RESTREPO** a través de la escritura pública 554 del 24 de noviembre de 1981 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matricula inmobiliaria número 005 – 2059 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101080004000000000.

Este bien fue avaluado en la partida quinta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$34.595.328** y la parte que se adjudica es por valor de **\$5.456.100**.

- El 20% de una casa de habitación, con el suelo donde se encuentra edificada, mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, catastrada bajo el N°521, con una superficie de 60 metros, anotada en la matrícula número 213 del tomo 9 limitada así: Por el frente, con el antiguo camino hacia el carmel – Chocó, por un costado con propiedad de herederos de Joaquín Uribe; por el centro, con propiedad de herederos de Víctor Parra, o que fue de éstos; y por el otro costado, con propiedad de la sucesión de Teodosia Betancur. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Calle 49C N°67 – 08/12.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa de acción y derecho en la sucesión del señor **VÍCTOR PARRA** a través de la escritura pública 627 del 18 de agosto de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matricula inmobiliaria número 005 – 15225 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101750002000000000.

Este bien fue avaluado en la partida sexta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$27.788.145** y la parte que se adjudica es por valor de **\$5.556.325**.

- El 12.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$2.866.212**.

- El 12.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área

aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$2.370.956**.

Suma igual al valor de esta **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M.C(\$20.371.407)**.

QUINTA HIJUELA: Para el Señor **LUIS FERNANDO MONTOYA MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.790.060, corresponderá en herencia por derecho propio, en calidad de hijo legítimo de los causantes y por tanto heredero la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.C (\$19.509.781)**.

Para pagársela se le adjudicará:

- El 42.1% de un globo de terreno, con sus mejoras y anexidades, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados (72mts2), segregado de una mayor porción con una superficie de ochenta metros cuadrados (80mts2), catastrado bajo el número 3441, anotado en la matrícula número 232 del tomo 4, ubicado en el sitio conocido "chapinero" del Municipio de Ciudad Bolívar, limitado así el predio segregado: por el norte en extensión de catorce metros con noventa centímetros (14.90 mtrs) con la carretera Bolívar – Quibdó; por el sur, en parte doce metros con cuarenta centímetros (12.40 mtrs), con propiedad de Leonor Puerta y hermana, y en otra parte, tres metros con treinta centímetros (3.30 mtrs), con propiedad que cultiva el señor Pedro Luis Montoya Vasco, por el oriente, en extensión de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 mtrs), con propiedad del señor Pedro León Puerta Restrepo; y por el occidente en extensión de siete metros con treinta centímetros (7.30 mtrs) con un callejón público.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **PEDRO LEÓN PUERTA RESTREPO** a través de la escritura pública 554 del 24 de noviembre de 1981 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matricula inmobiliaria número 005 – 2059 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101080004000000000.

Este bien fue avaluado en la partida quinta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$34.595.328** y la parte que se adjudica es por valor de **\$14.569.614**.

- El 12.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$2.866.211**.

- El 12.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$2.073.956**.

Suma igual al valor de esta **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.C (\$19.509.781)**.

SEXTA HIJUELA: Para el Señor **CARLOS AUGUSTO MONTOYA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.420.200, corresponderá en herencia por derecho propio, en representación de su padre Luis Carlos Montoya Molina, concurriendo por tanto como heredero, la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6.503.260,33)**

Para pagársela se le adjudicará:

- El 14.033% de un globo de terreno, con sus mejoras y anexidades, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados (72mts2), segregado de una mayor porción con una superficie de ochenta metros cuadrados (80mts2), catastrado bajo el número 3441, anotado en la matrícula número 232 del tomo 4, ubicado en el sitio conocido "chapinero" del Municipio de Ciudad Bolívar, limitado así el predio segregado: por el norte en extensión de catorce metros con noventa centímetros (14.90 mtrs) con la carretera Bolívar – Quibdó; por el sur, en parte doce metros con cuarenta centímetros (12.40 mtrs), con propiedad de Leonor Puerta y hermana, y en otra parte, tres metros con treinta centímetros (3.30 mtrs), con propiedad que cultiva el señor Pedro Luis Montoya Vasco, por el oriente, en extensión de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 mtrs), con propiedad del señor Pedro León Puerta Restrepo; y por el occidente en extensión de siete metros con treinta centímetros (7.30 mtrs) con un callejón público.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **PEDRO LEÓN PUERTA RESTREPO** a través de la escritura pública 554 del 24 de noviembre de 1981 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 2059 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101080004000000000.

Este bien fue avaluado en la partida quinta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$34.595.328** y la parte que se adjudica es por valor de **\$4.856.538**.

- El 4.17% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$955.403.67**.

- El 4.16% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$691.318,66**.

Suma igual al valor de esta **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6.503.260,33)**

SÉPTIMA HIJUELA: Para la Señora **PAOLA CRISTINA MONTOYA GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033.646.493, corresponderá en herencia por derecho propio, en representación de su padre Luis Carlos Montoya Molina, concurriendo por tanto como heredera, la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.503.260,34)**

Para pagársela se le adjudicará:

- El 14.034% de un globo de terreno, con sus mejoras y anexidades, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados (72mts2), segregado de una mayor porción con una superficie de ochenta metros cuadrados (80mts2), catastrado bajo el número 3441, anotado en la matrícula número 232 del tomo 4, ubicado en el sitio conocido "chapinero" del Municipio de Ciudad Bolívar, limitado así el predio segregado: por el norte en extensión de catorce metros con noventa centímetros (14.90 mtrs) con la carretera Bolívar – Quibdó; por el sur, en parte doce metros con cuarenta centímetros (12.40 mtrs), con propiedad de Leonor Puerta y hermana, y en otra parte, tres metros con treinta centímetros (3.30 mtrs), con propiedad que cultiva el señor Pedro Luis Montoya Vasco, por el oriente, en extensión de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 mtrs), con propiedad del señor Pedro León Puerta Restrepo; y por el occidente en extensión de siete metros con treinta centímetros (7.30 mtrs) con un callejón público.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **PEDRO LEÓN PUERTA RESTREPO** a través de la escritura pública 554 del 24 de noviembre de 1981 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matricula inmobiliaria número 005 – 2059 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101080004000000000.

Este bien fue avaluado en la partida quinta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$34.595.328** y la parte que se adjudica es por valor de **\$4.856.538**.

- El 4.17% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en

una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$955.403.67**.

- El 4.17% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$691.318,67**.

Suma igual al valor de esta **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.503.260,34)**

OCTAVA HIJUELA: Para la Señora **LILIANA PATRICIA MONTOYA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.491.976, corresponderá en herencia por derecho propio, en representación de su padre Luis Carlos Montoya Molina, concurriendo por tanto como heredera, la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6.503.260,33)**

Para pagársela se le adjudicará:

- El 14.033% de un globo de terreno, con sus mejoras y anexidades, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados (72mts2), segregado de una mayor porción con una superficie de ochenta metros cuadrados (80mts2), catastrado bajo el número 3441, anotado en la matrícula número 232 del tomo 4, ubicado en el sitio conocido "chapinero" del Municipio de Ciudad Bolívar, limitado así el predio segregado: por el norte en extensión de catorce metros con noventa centímetros (14.90 mtrs) con la carretera Bolívar – Quibdó; por el sur, en parte doce metros con cuarenta centímetros (12.40 mtrs), con propiedad de Leonor Puerta y hermana, y en otra parte, tres metros con treinta centímetros (3.30 mtrs), con propiedad que cultiva el señor Pedro Luis Montoya Vasco, por el oriente, en extensión de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 mtrs), con propiedad del señor Pedro León Puerta Restrepo; y por el occidente en extensión de siete metros con treinta centímetros (7.30 mtrs) con un callejón público.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **PEDRO LEÓN PUERTA RESTREPO** a través de la escritura pública 554 del 24 de noviembre de 1981 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matricula inmobiliaria número 005 – 2059 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101080004000000000.

Este bien fue avaluado en la partida quinta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$34.595.328** y la parte que se adjudica es por valor de **\$4.856.538**.

- El 4.16% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área

aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$955.403.66**.

- El 4.17% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$691.318,67**.

Suma igual al valor de esta **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6.503.260,33)**

NOVENA HIJUELA: Para el Señor **JUAN GUILLERMO MONTOYA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.420.242, corresponderá en herencia por derecho propio, en representación de su padre Guillermo Montoya Molina, concurriendo por tanto como heredero, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS M.C (\$3.902.021)**.

Para pagársela se le adjudicará:

- El 5% de un solar con sus edificaciones, demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicado en el Barrio la "La Cabaña" del Municipio de Ciudad Bolívar en la Carrera 67 N° 50 – 87, catastrada bajo el número 1396, anotado en la matrícula número 188 del tomo 10 de Bolívar, limitado así: por el frente con la calle llamada "Abraham Zapata"; por un costado con propiedad de Simona Álvarez; por el centro, con terrenos de Pedro Nel Agudelo; por el costado de abajo, con propiedad que fue de Gabriel Vélez Restrepo.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **JESÚS SALVADOR GALEANO ESTRADA** a través de la escritura pública 209 del 28 de febrero de 1976 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8607 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant), número catastral 051010100000101170035000000000.

Este bien fue avaluado en la partida primera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$14.302.182** y la parte que se adjudica es por valor de **\$715.109**.

- El 4.766% de un solar constante de siete (7) metros de frente, por siete (7) de centro, catastrado bajo el número 4283, situado en el Barrio "PIO XII", de Ciudad Bolívar, limitado así: por el frente con una calle; por el costado de encima, con predio de Francisco López y por el otro costado y por el centro, con propiedad del señor Pedro Luis Montoya Vasco.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **MARÍA LIA LONDOÑO DE AGUDELO** a través de la escritura pública 187 del 3 de marzo de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 10020 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101020028000000000.

Este bien fue avaluado en la partida tercera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$24.797.469** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.181.966**.

- El 3.660% de una casa de habitación, con el suelo donde se encuentra edificada, mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, catastrada bajo el N°521, con una superficie de 60 metros, anotada en la matrícula número 213 del tomo 9 limitada así: Por el frente, con el antiguo camino hacia el carmel – Chocó, por un costado con propiedad de herederos de Joaquín Uribe; por el centro, con propiedad de herederos de Víctor Parra, o que fue de éstos; y por el otro costado, con propiedad de la sucesión de Teodosia Betancur. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Calle 49C N°67 – 08/12.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa de acción y derecho en la sucesión del señor **VÍCTOR PARRA** a través de la escritura pública 627 del 18 de agosto de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 15225 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101750002000000000.

Este bien fue avaluado en la partida sexta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$27.788.145** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.016.913**.

- El 2.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$573.242**.

- El 2.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$414.791**.

Suma igual al valor de esta **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS M.C (\$3.902.021)**.

DÉCIMA HIJUELA: Para la Señora **CLAUDIA LILIANA MONTOYA LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.492.277, corresponderá en herencia por derecho propio, en representación de su padre Guillermo Montoya Molina, concurriendo por tanto como heredera, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS M.C (\$3.902.021)**.

Para pagársela se le adjudicará:

- El 5% de un solar con sus edificaciones, demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicado en el Barrio la "La Cabaña" del Municipio de Ciudad Bolívar en la Carrera 67 N° 50 – 87, catastrada bajo el número 1396, anotado en la matrícula número 188 del tomo 10 de Bolívar, limitado así: por el frente con la calle llamada "Abraham Zapata"; por un costado con propiedad de Simona Álvarez; por el centro, con terrenos de Pedro Nel Agudelo; por el costado de abajo, con propiedad que fue de Gabriel Vélez Restrepo.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **JESÚS SALVADOR GALEANO ESTRADA** a través de la escritura pública 209 del 28 de febrero de 1976 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matricula inmobiliaria número 005 – 8607 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant), número catastral 051010100000101170035000000000.

Este bien fue avaluado en la partida primera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$14.302.182** y la parte que se adjudica es por valor de **\$715.109**.

- El 4.766% de un solar constante de siete (7) metros de frente, por siete (7) de centro, catastrado bajo el número 4283, situado en el Barrio "PIO XII", de Ciudad Bolívar, limitado así: por el frente con una calle; por el costado de encima, con predio de Francisco López y por el otro costado y por el centro, con propiedad del señor Pedro Luis Montoya Vasco.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **MARÍA LIA LONDOÑO DE AGUDELO** a través de la escritura pública 187 del 3 de marzo de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matricula inmobiliaria número 005 – 10020 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101020028000000000.

Este bien fue avaluado en la partida tercera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$24.797.469** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.181.966**.

- El 3.660% de una casa de habitación, con el suelo donde se encuentra edificada, mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, catastrada bajo el N°521, con una superficie de 60 metros, anotada en la matrícula número 213 del tomo 9 limitada así: Por el frente, con el antiguo camino hacia el carmel – Chocó, por un costado con propiedad de herederos de Joaquín Uribe; por el centro, con propiedad de herederos de Víctor Parra, o que fue de éstos; y por el otro costado, con propiedad de la sucesión de Teodosia Betancur. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Calle 49C N°67 – 08/12.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa de acción y derecho en la sucesión del señor **VÍCTOR PARRA** a través de la escritura pública 627 del 18 de agosto de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matricula inmobiliaria número 005 – 15225 de la Oficina de

Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral
051010100000101750002000000000.

Este bien fue avaluado en la partida sexta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$27.788.145** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.016.913**.

- El 2.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$573.242**.

- El 2.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$414.791**.

Suma igual al valor de esta **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS M.C (\$3.902.021)**.

DÉCIMA PRIMERA HIJUELA: Para la Señora **MÓNICA YANETH MONTOYA MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.135.161, corresponderá en herencia por derecho propio, en representación de su padre Guillermo Montoya Molina, concurriendo por tanto como heredera, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS M.C (\$3.902.021)**.

Para pagársela se le adjudicará:

- El 5% de un solar con sus edificaciones, demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicado en el Barrio la "La Cabaña" del Municipio de Ciudad Bolívar en la Carrera 67 N° 50 – 87, catastrada bajo el número 1396, anotado en la matrícula número 188 del tomo 10 de Bolívar, limitado así: por el frente con la calle llamada "Abraham Zapata"; por un costado con propiedad de Simona Álvarez; por el centro, con terrenos de Pedro Nel Agudelo; por el costado de abajo, con propiedad que fue de Gabriel Vélez Restrepo.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **JESÚS SALVADOR GALEANO ESTRADA** a través de la escritura pública 209 del 28 de febrero de 1976 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8607 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant), número catastral 051010100000101170035000000000.

Este bien fue avaluado en la partida primera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$14.302.182** y la parte que se adjudica es por valor de **\$715.109**.

- El 4.766% de un solar constante de siete (7) metros de frente, por siete (7) de centro, catastrado bajo el número 4283, situado en el Barrio "PIO XII", de Ciudad Bolívar, limitado así: por el frente con una calle; por el costado de encima, con predio de Francisco López y por el otro costado y por el centro, con propiedad del señor Pedro Luis Montoya Vasco.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **MARÍA LIA LONDOÑO DE AGUDELO** a través de la escritura pública 187 del 3 de marzo de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 10020 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101020028000000000.

Este bien fue avaluado en la partida tercera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$24.797.469** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.181.966**.

- El 3.659% de una casa de habitación, con el suelo donde se encuentra edificada, mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, catastrada bajo el N°521, con una superficie de 60 metros, anotada en la matrícula número 213 del tomo 9 limitada así: Por el frente, con el antiguo camino hacia el carmel – Chocó, por un costado con propiedad de herederos de Joaquín Uribe; por el centro, con propiedad de herederos de Víctor Parra, o que fue de éstos; y por el otro costado, con propiedad de la sucesión de Teodosia Betancur. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Calle 49C N°67 – 08/12.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa de acción y derecho en la sucesión del señor **VICTOR PARRA** a través de la escritura pública 627 del 18 de agosto de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 15225 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101750002000000000.

Este bien fue avaluado en la partida sexta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$27.788.145** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.016.913**.

- El 2.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$573.242**.

- El 2.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$414.791**.

Suma igual al valor de esta **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS M.C (\$3.902.021)**.

DÉCIMA SEGUNDA HIJUELA: Para la Señora **ELIANA ANDREA MONTOYA MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.989.701, corresponderá en herencia por derecho propio, en representación de su padre Guillermo Montoya Molina, concurriendo por tanto como heredera, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS M.C (\$3.902.021)**.

Para pagársela se le adjudicará:

- El 5% de un solar con sus edificaciones, demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicado en el Barrio la "La Cabaña" del Municipio de Ciudad Bolívar en la Carrera 67 N° 50 – 87, catastrada bajo el número 1396, anotado en la matrícula número 188 del tomo 10 de Bolívar, limitado así: por el frente con la calle llamada "Abraham Zapata"; por un costado con propiedad de Simona Álvarez; por el centro, con terrenos de Pedro Nel Agudelo; por el costado de abajo, con propiedad que fue de Gabriel Vélez Restrepo.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **JESÚS SALVADOR GALEANO ESTRADA** a través de la escritura pública 209 del 28 de febrero de 1976 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matricula inmobiliaria número 005 – 8607 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant), número catastral 051010100000101170035000000000.

Este bien fue avaluado en la partida primera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$14.302.182** y la parte que se adjudica es por valor de **\$715.109**.

- El 4.766% de un solar constante de siete (7) metros de frente, por siete (7) de centro, catastrado bajo el número 4283, situado en el Barrio "PIO XII", de Ciudad Bolívar, limitado así: por el frente con una calle; por el costado de encima, con predio de Francisco López y por el otro costado y por el centro, con propiedad del señor Pedro Luis Montoya Vasco.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **MARÍA LIA LONDOÑO DE AGUDELO** a través de la escritura pública 187 del 3 de marzo de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matricula inmobiliaria número 005 – 10020 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101020028000000000.

Este bien fue avaluado en la partida tercera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$24.797.469** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.181.966**.

- El 3.659% de una casa de habitación, con el suelo donde se encuentra edificada, mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, catastrada bajo el N°521, con una superficie de 60 metros, anotada en la matrícula número 213 del tomo 9 limitada así: Por el frente, con el antiguo camino hacia el carmel – Chocó, por un costado con propiedad de herederos de Joaquín Uribe; por el centro, con propiedad de herederos de Víctor Parra, o que fue de éstos; y por el otro costado, con propiedad

de la sucesión de Teodosia Betancur. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Calle 49C N°67 – 08/12.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa de acción y derecho en la sucesión del señor **VICTOR PARRA** a través de la escritura pública 627 del 18 de agosto de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 15225 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101750002000000000.

Este bien fue avaluado en la partida sexta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$27.788.145** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.016.913**.

- El 2.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$573.242**.

- El 2.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$414.791**.

Suma igual al valor de esta **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS M.C (\$3.902.021)**.

DÉCIMA TERCERA HIJUELA: Para el Señor **DANIEL GONZALO MONTOYA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.165.552, corresponderá en herencia por derecho propio, en representación de su padre Guillermo Montoya Molina, concurriendo por tanto como heredero, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS M.C (\$3.902.021)**.

Para pagársela se le adjudicará:

- El 5% de un solar con sus edificaciones, demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicado en el Barrio la "La Cabaña" del Municipio de Ciudad Bolívar en la Carrera 67 N° 50 – 87, catastrada bajo el número 1396, anotado en la matrícula número 188 del tomo 10 de Bolívar, limitado así: por el frente con la calle llamada "Abraham Zapata"; por un costado con propiedad de Simona Álvarez; por el centro, con terrenos de Pedro Nel Agudelo; por el costado de abajo, con propiedad que fue de Gabriel Vélez Restrepo.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **JESÚS SALVADOR GALEANO ESTRADA** a través de la

escritura pública 209 del 28 de febrero de 1976 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8607 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant), número catastral 051010100000101170035000000000.

Este bien fue avaluado en la partida primera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$14.302.182** y la parte que se adjudica es por valor de **\$715.109**.

- El 4.766% de un solar constante de siete (7) metros de frente, por siete (7) de centro, catastrado bajo el número 4283, situado en el Barrio "PIO XII", de Ciudad Bolívar, limitado así: por el frente con una calle; por el costado de encima, con predio de Francisco López y por el otro costado y por el centro, con propiedad del señor Pedro Luis Montoya Vasco.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **MARÍA LIA LONDOÑO DE AGUDELO** a través de la escritura pública 187 del 3 de marzo de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 10020 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101020028000000000.

Este bien fue avaluado en la partida tercera del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$24.797.469** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.181.966**.

- El 3.659% de una casa de habitación, con el suelo donde se encuentra edificada, mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, catastrada bajo el N°521, con una superficie de 60 metros, anotada en la matrícula número 213 del tomo 9 limitada así: Por el frente, con el antiguo camino hacia el carmel – Chocó, por un costado con propiedad de herederos de Joaquín Uribe; por el centro, con propiedad de herederos de Víctor Parra, o que fue de éstos; y por el otro costado, con propiedad de la sucesión de Teodosia Betancur. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Calle 49C N°67 – 08/12.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa de acción y derecho en la sucesión del señor **VÍCTOR PARRA** a través de la escritura pública 627 del 18 de agosto de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 15225 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101750002000000000.

Este bien fue avaluado en la partida sexta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$27.788.145** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.016.913**.

- El 2.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$573.242**.

- El 2.5% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área

aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$414.791**.

Suma igual al valor de esta **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS M.C (\$3.902.021)**.

DÉCIMA CUARTA HIJUELA: Para el Señor **DIDIER ALEXANDER YEPES MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.643.426, corresponderá en herencia por derecho propio, por transmisión de su madre María Elena Montoya Molina, concurriendo por tanto como heredero, la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.C (\$9.754.891)**.

Para pagársela se le adjudicará:

- El 3,405% de una casa de habitación, con el suelo donde se encuentra edificada, mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, catastrada bajo el N°521, con una superficie de 60 metros, anotada en la matrícula número 213 del tomo 9 limitada así: Por el frente, con el antiguo camino hacia el carmel – Chocó, por un costado con propiedad de herederos de Joaquín Uribe; por el centro, con propiedad de herederos de Víctor Parra, o que fue de éstos; y por el otro costado, con propiedad de la sucesión de Teodosia Betancur. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Calle 49C N°67 – 08/12.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa de acción y derecho en la sucesión del señor **VICTOR PARRA** a través de la escritura pública 627 del 18 de agosto de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 15225 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101750002000000000.

Este bien fue avaluado en la partida sexta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$27.788.145** y la parte que se adjudica es por valor de **\$946.784**.

- El 25.35% de una casa de habitación, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, limitada así: Por el Norte con el solar de propiedad de Martín Vélez M, por el Sur con solar de Manuel Vargas, por el Este con solar de Elena Márquez y por el Oeste con solar de propiedad de Luis Restrepo. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Carrera 65 N° 50 – 19.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **CARLOS ANTONIO VELEZ PÉREZ** a través de la escritura pública 293 del 25 de abril de 1975 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8610 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101130018000000000.

Este bien fue avaluado en la partida séptima del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$24.990.401** y la parte que se adjudica es por valor de **\$6.338.022,50**.

- El 6.25% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.433.105,50**.

- El 6.25% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.036.979**.

Suma igual al valor de esta **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.C (\$9.754.891)**.

DÉCIMA QUINTA HIJUELA: Para la Señora **ADRIANA PATRICIA YEPES MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.746.581, corresponderá en herencia por derecho propio, por transmisión de su madre María Elena Montoya Molina, concurriendo por tanto como heredero, la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.C (\$9.754.891)**.

Para pagársela se le adjudicará:

- El 3,405% de una casa de habitación, con el suelo donde se encuentra edificada, mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, catastrada bajo el N°521, con una superficie de 60 metros, anotada en la matrícula número 213 del tomo 9 limitada así: Por el frente, con el antiguo camino hacia el carmel – Chocó, por un costado con propiedad de herederos de Joaquín Uribe; por el centro, con propiedad de herederos de Víctor Parra, o que fue de éstos; y por el otro costado, con propiedad de la sucesión de Teodosia Betancur. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Calle 49C N°67 – 08/12.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa de acción y derecho en la sucesión del señor **VÍCTOR PARRA** a través de la escritura pública 627 del 18 de agosto de 1977 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matricula inmobiliaria número 005 – 15225 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101750002000000000.

Este bien fue avaluado en la partida sexta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$27.788.145** y la parte que se adjudica es por valor de **\$946.784**.

- El 25.35% de una casa de habitación, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, limitada así: Por el Norte con el solar de propiedad de Martín Vélez M, por el Sur con solar de Manuel Vargas, por el Este con solar de Elena Márquez y por el

Oeste con solar de propiedad de Luis Restrepo. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Carrera 65 N° 50 – 19.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **CARLOS ANTONIO VELEZ PÉREZ** a través de la escritura pública 293 del 25 de abril de 1975 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8610 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101130018000000000.

Este bien fue avaluado en la partida séptima del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$24.990.401** y la parte que se adjudica es por valor de **\$6.338.022,50**.

- El 6.25% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Calle 49C # 65 -25, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 552 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101070004000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida octava del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$22.929.689** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.433.105,50**.

- El 6.25% de las mejoras realizadas sobre el lote de terreno, ubicado en la Carrera 67 # 50 - 93, sector urbano, del Municipio de Ciudad Bolívar (Ant), con un área aproximada de 157 metros cuadrados, identificado con el número de predial 051010100000101180015000000000. El bien que contiene las mejoras que se referencian no cuenta con número de matrícula inmobiliaria y se encuentran en una posesión que fue debidamente solicitada y cargada en catastro municipal por el causante **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO**.

Este bien fue avaluado en la partida novena del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$16.591.653** y la parte que se adjudica es por valor de **\$1.036.979**.

Suma igual al valor de esta **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.C (\$9.754.891)**.

DÉCIMA SEXTA HIJUELA: Para cubrir el pasivo que se tiene con el Municipio de Ciudad Bolívar Antioquia – secretaria de Hacienda, con Nit 890.980.330 - 9 por concepto de impuesto predial adeudado por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M.C (\$32.415.315)**

Se le adjudicará:

- El 100% de un solar situado en el Barrio Francisco Cesar manzana 1 del Municipio de Ciudad Bolívar, con una cabida aproximada de trescientos ochenta y siete varas cuadradas (387 VS2), cuyos linderos son los siguientes: por el norte en una extensión de diez varas (10VS) con predio de Efrain Olaya L; por el oriente con predios del señor Pedro Luis Montoya Vasco, de Salvador Herrera y de Juan Ledesma, por el Sur la carretera Bolívar Quibdó, por el occidente con predio de la señora Leonor Calad de Puerta y Vicente Moreno.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada a la señora **LEONOR CALAD DE PUERTA** a través de la escritura pública 732 del 10 de noviembre de 1949 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8945 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101130003000000000.

Este bien fue avaluado en la partida cuarta del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.C (\$29.186.219)** y la parte por la que se adjudica es el mismo valor

- El 13% de una casa de habitación, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, limitada así: Por el Norte con el solar de propiedad de Martín Vélez M, por el Sur con solar de Manuel Vargas, por el Este con solar de Elena Márquez y por el Oeste con solar de propiedad de Luis Restrepo. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Carrera 65 N° 50 – 19.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **CARLOS ANTONIO VELEZ PÉREZ** a través de la escritura pública 293 del 25 de abril de 1975 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8610 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101130018000000000.

Este bien fue avaluado en la partida séptima del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$24.990.401** y la parte que se adjudica es por valor de **\$3.229.096**.

Suma igual al valor de esta **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M.C (\$32.415.315)**

DÉCIMA SEPTIMA HIJUELA: Para cubrir los honorarios del suscrito, **OSCAR GUILLERMO PÉREZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.501.234 y Tarjeta Profesional 74.034 del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.C (\$9.085.260)**

Para pagarlos se adjudicará:

- El 36.35% de una casa de habitación, ubicada en el barrio "LA CABAÑA" de ciudad Bolívar, limitada así: Por el Norte con el solar de propiedad de Martín Vélez M, por el Sur con solar de Manuel Vargas, por el Este con solar de Elena Márquez y por el Oeste con solar de propiedad de Luis Restrepo. La propiedad antes descrita se identifica con la nomenclatura Carrera 65 N° 50 – 19.

Adquirió el señor **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO** mediante compraventa efectuada al señor **CARLOS ANTONIO VELEZ PÉREZ** a través de la escritura pública 293 del 25 de abril de 1975 de la Notaría Única del Círculo de Bolívar, registrada en la matrícula inmobiliaria número 005 – 8610 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bolívar (Ant). número catastral 051010100000101130018000000000.

Este bien fue avaluado en la partida séptima del trabajo de inventarios y avalúos en la suma de **\$24.990.401** y la parte que se adjudica es por valor de **\$9.085.260**.

Suma igual al valor de esta **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.C (\$9.085.260)**

III. COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados es de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.C (\$198.441.751).**

NUMERO DE HIJUELA	DESTINATARIO DE LA HIJUELA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR ASIGNADO POR HERENCIA	VALOR ASIGNADO POR PASIVO	TOTAL ASIGNADO EN PESOS
PRIMERA	JESÚS SALVADOR MONTOYA MOLINA	70.410.830	\$ 19.510.107,00	\$ 0	\$ 19.510.107,00
SEGUNDA	LIBARDO MONTOYA MOLINA	3.417.570	\$ 19.510.107,00	\$ 0	\$ 19.510.107,00
TERCERA	CARMEN FATIMA MONTOYA MOLINA	21.873.630	\$ 19.510.107,00	\$ 0	\$ 19.510.107,00
CUARTA	LIBIA INES MONTOYA MOLINA	21.573.844	\$ 19.509.781	\$ 861.626	\$ 20.371.407
QUINTA	LUIS FERNANDO MONTOYA MOLINA	6.790.060	\$ 19.509.781	\$ 0	\$ 19.509.781
SEXTA	CARLOS AUGUSTO MONTOYA GIRALDO	70.420.200	\$ 6.503.260,33	\$ 0	\$ 6.503.260
SÉPTIMA	PAOLA CRISTINA MONTOYA GIRALDO	1.033.646.493	\$ 6.503.260,34	\$ 0	\$ 6.503.260
OCTAVA	LILIANA PATRICIA MONTOYA GIRALDO	43.491.976	\$ 6.503.260,33	\$ 0	\$ 6.503.260
NOVENA	JUAN GUILLERMO MONTOYA LONDOÑO	70.420.242	\$ 3.902.021,00	\$ 0	\$ 3.902.021
DÉCIMA	CLAUDIA LILIANA MONTOYA LONDOÑO	43.492.277	\$ 3.902.021,00	\$ 0	\$ 3.902.021
DÉCIMA PRIMERA	MÓNICA YANETH MONTOYA MEJÍA	32.135.161	\$ 3.902.021,00	\$ 0	\$ 3.902.021
DÉCIMA SEGUNDA	ELIANA ANDREA MONTOYA MEJÍA	43.989.701	\$ 3.902.021,00	\$ 0	\$ 3.902.021
DÉCIMA TERCERA	DANIEL GONZALO MONTOYA MEJÍA	1.017.165.552	\$ 3.902.021,00	\$ 0	\$ 3.902.021
DÉCIMA CUARTA	DIDIER ALEXANDER YEPES MONTOYA	98.643.426	\$ 9.754.891,00	\$ 0	\$ 9.754.891
DÉCIMA QUINTA	ADRIANA PATRICIA YEPES MONTOYA	43.746.581	\$ 9.754.891,00	\$ 0	\$ 9.754.891
DÉCIMA SEXTA	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA - SECRETARIA DE HACIENDA	NIT 890.980.330 - 9		\$ 32.415.315	\$ 32.415.315
DÉCIMA SEPTIMA	OSCAR GUILLERMO PÉREZ GUTIERREZ	15.501.234		9.085.260	\$ 9.085.260
				SUMAS IGUALES	\$ 198.441.751

Dentro de los términos dados por el Despacho, dejo presentado **el trabajo de partición y adjudicación** en la sucesión de Señores **PEDRO LUIS MONTOYA VASCO y BERNARDA ELISA MOLINA DE MONTOYA**

Del señor Juez,



OSCAR GUILLERMO PEREZ GUTIERREZ
T. P. 74034 del C. S. de la Judicatura
c. c. 15.501.234 de Copacabana